



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 450

(12 DE FEBRERO DE 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROFESORALES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EL CONSEJO ACADÉMICO PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN No. 441 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2019.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que según Resolución de Rectoría No. 441 del 11 de febrero de 2019, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2019.

Que según Artículo 24 del Estatuto General es función del Rector Convocar a las diferentes representaciones ante los Consejos Superior y Académico.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los docentes para elegir a sus representantes según corresponda:

#### **Consejo Superior**

*Un Representante de los Docentes.*

#### **Consejo Académico**

*Dos Representantes de los Docentes.*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones a los docentes de planta y docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo que sean de categoría Auxiliar y que tengan mínimo un año de experiencia, para elegir sus representantes ante los Consejos Superior y Académico mencionados en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCIÓN:** Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para las representaciones Profesorales ante el Consejo Académico; las demás representaciones serán por sistema nominal.

**PARÁGRAFO:** Las planchas podrán integrarse con el número de participantes inscritos que libremente determinen los aspirantes o quienes las inscriban.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES:** Las planchas y candidatos deberán inscribirse mediante oficio radicado en la Oficina de Gestión de Documentos dirigida a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta el día **jueves 28 de febrero de 2019 a las 18:00 horas.**

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 450

(12 DE FEBRERO DE 2019)

**ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES:** La lista de sufragantes será enviada por Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

**ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 14 de marzo de 2019**, de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: RESULTADOS Y SU COMUNICACIÓN:** Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el resultado de las votaciones y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, el Representante elegido.

**ARTÍCULO NOVENO: DEL APOYO LOGÍSTICO:** Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los doce (12) días del mes de febrero del año 2019.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.  
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.